CONTRATO DE SERVICIOS NÚM.007-2019

ENTRE:

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo adelante se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**.

Por otra parte, la razón social **GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, S.R.L.,** con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-23698-7, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Bolívar núm. 217, Plaza Dr. Juan Dauhajre, 2do. Nivel, del sector La Julia de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente General, la señora **LEONARDA INÉS MALDONADO NUÑEZ**, dominicana, mayor de edad, Ingeniera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 088-0002848-5, domiciliada en la provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** es un ente técnico, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativo a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

POR CUANTO II: Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social se desarrolla en el suministro de artículos o accesorios, escritorio, muebles y equipos de oficina; y de todo lo relacionado a este objeto.

POR CUANTO III: Que mediante un proceso de comparación de precios se procedió a autorizar la adquisición de equipos informáticos, expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0005, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO IV: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** desea contratar los servicios de **EL PROVEEDOR**, para la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director (a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) Invitación a presentar ofertas del proceso UAF-CCC-CP-2019-0005;
b) Formulario de información sobre El Proveedor;
c) Acta de Adjudicación; y
d) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** bajo las siguientes descripciones lo que se detalla a continuación:

GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, S.R.L.

ÍTEMS:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	VALOR UNITARIO:	TOTAL SIN ITBIS	ITBIS:	VALOR TOTAL CON ITBIS:
4	Tape para rotuladora Dymo 91338lt negro sobre plateado 0.5x13	5	1,200.00	6,000.00	1,080.00	7,080.00
5	Tape para rotuladora Dymo 91338lt negro sobre blanco perlado 0.5x13	5	1,450.00	7,250.00	1,305.00	8,555.00
6	Discos Duros Serial Number ZBS02K1N, Model MB1000GVYZE, Capacity 1 TB	4	15,200.00	60,800.00	10,944.00	71,744.00
7	Discos Duros Serial Number 17A0A0QGF4NC1702, Model EH0300JDXBA, Capacity 300 GB	5	19,800.00	99,000.00	17,820.00	116,820.00
8	Discos Duros Serial Number 17F0A08PF4NC1702, Model EH0300JDXBA, Capacity 300 GB	5	19,800.00	99,000.00	17,820.00	116,820.00
9	Discos Duros 1TB, SATA6, 7.2K, 3.5, T-H2, E/C	5	19,800.00	99,000.00	17,820.00	116,820.00
12	Sistema de almacenamiento masivo de red, RAID 5, 15TB, 5 x 3TB, Interface 1 Gb, RJ45, Drive Types Supported 5x 3.5" SAS.	2	60,950.00	121,900.00	21,942.00	143,842.00
13	Sistema de almacenamiento masivo de red, RAID 5, 48TB, 12 x 4TB, Interface 1 Gb/10GbE iSCSI, RJ45 y FC, Drive Types Supported12x 3.5" SATA I / SATA II, SAS, SSD drives, Ethernet Connection failover, Network ProtocolsiSCSI with CHAP Authentication.	2	52,400.00	104,800.00	18,864.00	123,664.00
			TOTAL GENERAL RD$:	**RD$ 597,750.00**	**RD$ 107,595.00**	**RD$ 705,345.00**

3.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicita a **EL PROVEEDOR** los equipos que fueron detallados en el Artículo 3 numeral 3.1.

3.3 Que **EL PROVEEDOR**, establece que el precio la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero es por un monto de **SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 705,345.00).**

ARTÍCULO 4: SERVICIOS

4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** está contratando con **EL PROVEEDOR** la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero que fueron detallados en el Artículo 3 numeral 3.1.

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto Núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO

En contrapartida por los servicios prestados **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por la adquisición de equipos informáticos para uso de la Unidad de Análisis Financiero, se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** el monto total de **SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 705,345.00).**

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

6.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

6.2 Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el Artículo 3.

6.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

6.4 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de otras instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA, GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA

7.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será por un (1) año, contados desde del día seis (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el seis (6) de junio del año dos mil veinte (2020); y será extensiva a la garantía de los equipos y servicios contratados en el Artículo 3.

7.2. La garantía para cada uno de los servidores descritos en el artículo 3 del presente Contrato, es de un (1) año, en piezas y servicios, contados a partir de la entrega de cada uno de los equipos objeto de este Contrato.

7.3 . El tiempo de entrega cada uno de los equipos objeto de este pacto será los quince (15) hábiles, a partir de la firma del presente Contrato.

ARTÍCULO 8: CUMPLIMIENTO.

8.1 **LAS PARTES** se obligan a cumplir con lo pactado en el presente Contrato.

8.2 En caso de incumplimiento o retraso en la entrega objeto del presente Contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se abocará a invocar el artículo 61, párrafo I, II, III, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y lo establecido en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

ARTÍCULO 9: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

9.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

9.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en

cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.

WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ
Directora General
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)

LEONARDA INÉS MALDONADO NUÑEZ
Actuando a nombre y representación de
GRUPO DE EMPRESAS EL GRAN DUQUE, S.R.L.

Yo, **DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrada con la Matrícula Núm. 3621, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de las señoras **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **LEONARDA INÉS MALDONADO NUÑEZ**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ
Notario Público
Matrícula Núm. 3621